



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**SEGURIDAD
PARA TODOS**

NO 6647
RESOLUCIÓN **DE 12 JUN 2014**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira – Boyaca "

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No SNR2014IE006073 del 06 de Mayo de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA RODRIGUEZ DAZA** – Coordinadora Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 17, 18, 19 y 20 Junio de 2014, debido a que en desarrollo del contrato No 1310 de 2013, es necesario realizar el traslado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira - Boyaca, desde el inmueble propiedad de la Superintendencia ubicado en la Calle 20 No 4 - 91, al inmueble temporal el cual está ubicado en la Calle 20 No 5 - 67, en razón a las obras que se llevaran a cabo en el local donde funciona la ORIP

Al realizarse en la Oficina de Registro el traslado, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de terminos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira – Boyaca, los días 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2014

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley "

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días los días 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira - Boyaca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 Int 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Nº 6647

12 JUN 2014

"Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ – "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira - Boyaca

Moniquira – Boyaca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días los días 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira - Boyaca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina

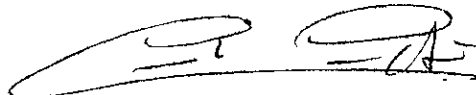
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 17, 18, 19 y 20 Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira - Boyaca, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

12 JUN 2014

RB